

J. 31 Marzo

003880

SEÑOR
JUEZ 07 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 7 DE FAMILIA
BOGOTÁ

REF. PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO NO. 2019-1236. DE VERONICA MILENA GARCIA VS MARIANA ENCISO CANIZALES.

CONTESTACIÓN
RESPUESTA

HECTOR ENRIQUE CANIZALES TORRES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Tenjo Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la Señorita **MARIANA ENCISO CANIZALES**, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por la señora **VERONICA MILENA GARCIA**, con base en los hechos que seguidamente expongo. oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Pronunciamiento sobre los hechos:

Los hechos de la demanda los contesto así:

1. Es cierto
2. No me consta, que se pruebe, nunca supe o conocí personalmente sus relaciones afectivas, nunca conviví con mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**.
3. No me consta, que se pruebe, nunca supe o conocí personalmente sus relaciones afectivas, nunca conviví con mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**.
4. No me consta parcialmente, ya que en algún momento de ver a mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**, me dice que "este es tu hermanito **LUIS FRANCISCO**", pero con respecto a la menor **MARIA PAZ ENCISO GARCIA**, nunca tuve conocimiento de ella. no puedo dar fe que fueron procreados los menores dentro de la unión marital que aquí se trata de probar.
5. No me consta, pero no desconozco el documento allegado a la demanda donde se prueba mediante el registro civil de matrimonio número 6623581, que se casaron.
6. Si es cierto.
7. No me consta, que se pruebe, nunca conviví con mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**, no lo visitaba en su domicilio, ya que casi nunca nos vimos en persona.
8. Es cierto
9. Es cierto.
10. Es cierto.
11. Es cierto
12. No me consta que se pruebe, nunca supe o conocí personalmente sus relaciones afectivas, sus adquirentes de bienes raíces y nunca conviví con mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**.
13. No me consta que se pruebe, nunca conoció de mi padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**, sus relaciones sentimentales.
14. Es cierto.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representante, excepción de mérito Teniendo en cuenta que la señorita **MARIANA ENCISO CANIZALES** no convivió con su padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**, por ende, no le puede

constar las pretensiones de la demanda que busca afirmar la declaración de existencia de la unión marital de hecho entre el 22 de Julio de 2011 y el 23 de diciembre de 2017. las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

PRIMERO: Mi poderdante llevaba 16 meses sin ver a su padre el señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO: En los 18 años de vida de mi poderdante, no tuvo acercamiento familiar como padre e hija, llevando intermitencias entre los años, sin verlo o saber de él.

TERCERO: Con esto quiero indicar que mi poderdante desconocía la vida sentimental, jurídica, familiar, económica y social del señor **LUIS FRANCISCO ENCISO (Q.E.P.D)**, y su convivencia con la señora **VERONICA MILENA GARCIA**

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

1. Poder legalmente conferido
2. Copia registro civil de mi poderdante

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en Ley 979 de 2005, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes. Código General del Proceso art Capitulo II Art 96.

NOTIFICACIONES

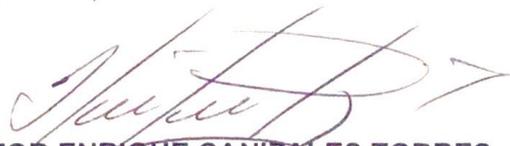
El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 21 A # 69 B 06 de esta ciudad.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas y copia del escrito para archivo del Juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,


HECTOR ENRIQUE CANIZALES TORRES
C.C. No 79.726.882 de Bogotá.
T.P. No 312274 del C.S.J.